Fecha de compilación:	24 de septiembre de 2024
Estructurador	Secretaria de Obras Publicas Municipal
Asunto:	Estudio previo de oportunidad y necesidad
Fundamento legal	La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 310 del año 2021 y el Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Florencia - Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2° que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Mediante Decreto N° 092 del 31 mayo de 2013 *Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*. **ARTICULO 22.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**. Son funciones de la Secretaría de Obras Públicas. 2. Planear, coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos de obras Civiles relacionados con la construcción, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, alcantarillado pluvial, electrificación, construcción y mantenimiento de edificios públicos, plazas, parques, alamedas, ciclo rutas, andenes, escuelas, obras de saneamiento básico rural, obras de infraestructura pública y amoblamiento urbano en el municipio.

Florencia enfrenta una situación crítica en materia de movilidad, debido a que la red vial y transporte público presentan múltiples problemas que afecta la calidad de vida de sus habitantes evidenciando un porcentaje de deterioro de 80% respecto al total de kilómetros de vía urbana (374.58 km), donde 299.66 km se encuentran en mal estado, al igual que las vías terciarias con un porcentaje de deterioro de 90% respecto al total de vías rurales (565.76 km) evidenciando 509.094 km de vía terciaria en mal estado.

La red vial urbana de la Ciudad de Florencia abarca una extensa malla de 374,58 km, compuesta por cinco tipos distintos de vías cada una con funciones específicas que definen su papel en la movilidad urbana, las vías principales sirven como corredores que conectan la zona urbana con el exterior, enlazando las veredas y municipios vecinos; estas se clasifican como primarias (25,63 km), secundarias (1.36 km), terciarias (16.37 km), residenciales (327,53 km) y peatonales (3.70km).

La red vial terciaria de Florencia es 565,76 km integradas de la siguiente forma: 130,45 km de vías tipo arterial o de primer orden, 4,47 km de vías tipo intermunicipales o de segundo orden y 429,84 km de vías tipo veredales o de tercer orden.

El estado actual de la malla vial del Municipio de Florencia genera inconvenientes para el transporte de personas, mercancías y aumentan los costos de operación y los tiempos de viaje.

La zona urbana tiene 374,58 km de vías; de los cuales el 80% (299,664 km de vía), se encuentran deteriorados, por la falta de mantenimiento preventivos, exceso de lluvias, la escasez de recursos para reparaciones y el impacto del tráfico pesado.

La red vial terciaria con 565,76 km y una afectación del 90% (509.094 km de vía); en avanzado deterioro de toda su estructura vial imposibilita en algunos tramos críticos la conexión a con la zona urbana del Florencia.

En la ejecución de las obras que permitirán mejorar las condiciones de movilidad en las vías urbanas y terciarias de Florencia son: durante el año 2024 10km con mantenimiento y 2km con mejoramiento de vías urbanas, 20 km con mantenimiento de vías terciarias; con proyección futura a los años 2025 (5km de mantenimiento y 2km con mejoramiento de vías urbanas y 30km de mantenimiento y 5km con mejoramiento de vías rurales) , 2026 (5km de mantenimiento y 2km con mejoramiento de vías urbanas y 50km de mantenimiento y 5km con mejoramiento de vías rurales) y 2027 (10km de mantenimiento y 2km con mejoramiento de vías urbanas y 100km de mantenimiento y 10km con mejoramiento de vías rurales); para ello es necesario integrar el cumplimiento de necesidades que complementan el alcance del mantenimiento vial, tales como: Suministro de insumos y materiales; un control y seguimiento a la producción, instalación y comportamiento final del material Asfáltita Natural mejorada; fortalecimiento de la funcionalidad y rendimiento del parque automotor del banco de maquinaria mediante suministros de insumos de rodamiento como llantas, control a la operatividad de horas maquinas laboradas mediante GPS satelitales y el aseguramiento de las instalaciones banco de maquinaria de factores naturales y acciones inadecuadas del hombre; la vinculación de planta de personal operarios y técnicos, dotada con los recursos necesarios (herramienta menor y Dotación laboral) para la eficiente ejecución de sus funciones.

De manera que, con la ejecución de estas obras se mejorará transitabilidad vehicular y peatonal; disminuyendo el riesgo de lesiones físicas y perdidas de vida humana; deterioros de vehículos y disminución de los tiempos de circulación. Impactando positivamente en el contraste progresivo de conexión, desarrollo económico y bienestar social para el Municipio de Florencia.

El Municipio de Florencia es una región muy golpeada por las lluvias, ya que una tercera parte del año son lluvias intensivas, condición que pone en riesgo a todas las vías del Municipio y por ende la maquinaria atenderá las emergencias que resulten y en el resto del año se hará mantenimiento a sitios críticos y mantenimientos preventivos. Toda vez que la falta de mantenimiento, recuperación de cunetas y descoles hacen que la vía se deteriore.

En razón a lo anterior, la entidad debe realizar las actividades de mantenimiento vial y atención de emergencia de manera permanente y para ello requiere que el banco de maquinaria y volquetas de propiedad del Municipio permanezcan en óptimas condiciones para poder atender dichas necesidades.

El Municipio de Florencia en la actualidad cuenta con un banco de maquinaria, volquetas y vehículos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas, que requieren de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia 2024 para garantizar las actividades de mantenimiento de la malla vial y atención de emergencias que surgen en los periodos de lluvias en el Municipio.

A continuación, se relaciona la maquinaria, volquetas y vehículos de propiedad del Municipio adscritos a la Secretaría de Obras Públicas.

ÍTEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA / SERIE
1	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	VHP - 145	2018	MC074186
2	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	VHP - 145	2018	MC074066
3	MOTONIVELADORA	GALION	830B		U03803
4	VIBRO COMPACTADOR DOBLE RODILLO	JCB	VMT260 - 120	2017	MC064307
5	VIBRO COMPACTADOR	JCB	VM75D	2017	MC072159
6	RETROEXCAVADORA	JCB	3CXTT	2017	MC064149
7	RETROEXCAVADORA	JCB	3CXTT	2017	MC071218
8	TRACTO CAMION	HINO	SG1AF7B	2019	OJY982
9	SEMI REMOLQUE DE CAMA BAJA				
10	CAMION DOBLE CABINA	HINO	XZUU710L-QKFMP3	2019	OZD441
11	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2005	OZD415
12	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2005	OZD416
13	VOLQUETA	CHEVROLET	KODIAK	1999	OZD404
14	VOLQUETA	CHEVROLET	KODIAK	1999	OZD407
15	VOLQUETA	HINO	GH8JGTD	2018	OJY981
16	VOLQUETA	HINO	GH8JGTD	2018	OJY980
17	VOLQUETA	FOTON	BJ1226VMPHD-F2	2022	OZD448
18	VOLQUETA	FOTON	BJ1226VMPHD-F2	2022	OZD449
19	VOLQUETA	FOTON	BJ1226VMPHD-F2	2022	OZD450
20	MINICARGADOR BOBCAT	JCB	JCB205	2023	RAJ205WSCN3138912
21	VIBRO COMPACTADOR DOBLE RODILLO	CATERPILLAR	CB214B		CB 214 B
22	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	426B		S5YJ00879

Que mediante oficio de fecha 13 de marzo de 2024, con radicado número 229050/COR4692 el profesional en ingeniería mecánica (Rodrigo Quiroga Caviche) emitió diagnóstico del estado actual del bando de maquinaria y vehículos adscriptos a la Secretaria de Obras Públicas, en el cual indica que: "(...)

Se realizó la respectiva verificación de todas las máquinas de la Secretaría de Obra del municipio y se evidencio que actualmente el banco de maquinaria no cuenta en la actualidad a su disposición con un sistema de posicionamiento global (GPS) en su parque automotor de 22 unidades.

El decreto 723 de 2014, que actúa como decreto regulador, que controla la movilización de maquinaria pesada, expresa que se debe tener incorporado de manera permanente y en funcionamiento, un sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico, que permita la localización de la misma y la verificación por parte de las autoridades de control.

Este sistema permite controlar las operaciones de la maquinaria amarilla, como la ubicación de los vehículos, reporte de los movimientos, horas trabajadas, kilometraje recorrido diario y acumulado, identificación de encendido y apagado entre otros servicio; de otro lado, teniendo en cuenta que, la maquinaria y vehículos han sido asignados para uso exclusivo de actividades oficiales y por ello se requiere la implementación del sistema de rastreo, para identificar la posición de la maquinaria, la hora maquina trabajadas, consumo de combustible, además permite el rastreo en caso de robo o secuestro de los equipos, permitiendo un control directo y eficiente sobre los equipos.

ITEM	PLACA	EQUIPO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	MC074066	MOTONIVELADORA CATERPILLAR	A.C.P.M
2	MC074186	MOTONIVELADORA CATERPILLAR	A.C.P.M
3	U03803	MOTONIVELADORA GALION	A.C.P.M
4	MC064307	VIBRO COMPACTADOR JCB	A.C.P.M
5	MC072159	VIBRO COMPACTADOR JCB	A.C.P.M
6	MC071218	RETROEXCAVADORA JCB	A.C.P.M
7	MC064149	RETROEXCAVADORA JCB	A.C.P.M
8	OJY982	CAMABAJA TRACTO CAMION HINO BLANCO	A.C.P.M
9	S14601	SEMI REMOLQUE DE CAMA BAJA	A.C.P.M
10	OZD441	CAMIONETA TURBO CAMION DE ESTACAS HINO	A.C.P.M
11	OZD415	CAMIONETA TOYOTA HILUX VERDE ABISAL	GASOLINA
12	OZD416	CAMIONETA TOYOTA HILUX GRIS TITAN	GASOLINA
13	OZD404	VOLQUETA KODIAK CHEVROLET	A.C.P.M
14	OZD407	VOLQUETA KODIAK CHEVROLET	A.C.P.M
15	OJY980	VOLQUETA HINO BLANCA	A.C.P.M
16	OJY981	VOLQUETA HINO BLANCA	A.C.P.M
17	OZD448	VOLQUETA FOTON BLANCA	A.C.P.M
18	OZD 449	VOLQUETA FOTON BLANCA	A.C.P.M
19	OZD 450	VOLQUETA FOTON BLANCA	A.C.P.M
20	RAJ205WSCN3138912	MINICARGADOR JCB	A.C.P.M
21	CB 214 B	VIBRO COMPACTADOR CAT	A.C.P.M
22	S5YJ00879	RETROEXCAVADORA CAT	A.C.P.M

(...)".

Que de acuerdo al diagnóstico del estado actual de la maquinaria, volquetas y vehículos adscriptos a la Secretaria de Obras Públicas emitido por el profesional de ingeniería mecánica, se evidencia que en la actualidad la entidad cuenta con maquinaria, volquetas y vehículos que no están en funcionamiento porque se encuentran en muy mal estado y los mismos ya cumplieron su vida útil, estos son:

ÍTEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA / SERIE
1	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2005	OZD415
2	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2005	OZD416
3	VOLQUETA	CHEVROLET	KODIAK	1999	OZD404
4	VOLQUETA	CHEVROLET	KODIAK	1999	OZD407
5	VIBRO COMPACTADOR DOBLE RODILLO	CATERPILLAR	CB214B		CB 214 B
6	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	426B		S5YJ00879

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera necesario y oportuno realizar la contratación de un proveedor para que suministre y realice la instalación de 16 GPS, 8 placas según resolución 2086 de 2014, estas se requieren únicamente para la maquinaria amarilla, toda vez que, las volquetas y demás vehículos cuentan con sus respectivas placas de identificación, adicionalmente se requiere de la prestación del servicio de rastreo satelital mensual para la maquinaria, volquetas y vehículos adscritos a la Secretaria de Obras Publicas del Municipio de Florencia relacionados a continuación:

ÍTEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA / SERIE
1	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	VHP - 145	2018	MC074186
2	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	VHP - 145	2018	MC074066
3	MOTONIVELADORA	GALION	830B		U03803
4	VIBRO COMPACTADOR DOBLE RODILLO	JCB	VMT260 - 120	2017	MC064307
5	VIBRO COMPACTADOR	JCB	VM75D	2017	MC072159
6	RETROEXCAVADORA	JCB	3CXTT	2017	MC064149
7	RETROEXCAVADORA	JCB	3CXTT	2017	MC071218
8	TRACTO CAMION	HINO	SG1AF7B	2019	OJY982
9	SEMI REMOLQUE DE CAMA BAJA				
10	CAMION DOBLE CABINA	HINO	XZUU710L-QKFMP3	2019	OZD441
11	VOLQUETA	HINO	GH8JGTD	2018	OJY981
12	VOLQUETA	HINO	GH8JGTD	2018	OJY980
13	VOLQUETA	FOTON	BJ1226VMPHD-F2	2022	OZD448
14	VOLQUETA	FOTON	BJ1226VMPHD-F2	2022	OZD449
15	VOLQUETA	FOTON	BJ1226VMPHD-F2	2022	OZD450
16	MINICARGADOR BOBCAT	JCB	JCB205	2023	RAJ205WSCN3138912

Los equipos mencionados satisfacen la necesidad para el mantenimiento y mejoramiento de vías en el Municipio de Florencia, para dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Obras Públicas, que operará en el área urbana y rural del Municipio, por lo cual se requiere ejercer control sobre estos equipos, velar por la custodia, conservación y administración de los mismos. Teniendo en cuenta que, la maquinaria y vehículos han sido asignados para uso exclusivo de actividades oficiales y por ello se requiere la implementación del sistema de rastreo, para identificar la posición de la maquinaria, la hora maquina trabajadas, consumo de combustible, además permite el rastreo en caso de robo o secuestro de los equipos, permitiendo un control directo y eficiente sobre los equipos.

Así las cosas, la Secretaría de Obras Públicas, con el ánimo de atender todas las necesidades de la comunidad Florenciana, elaboró el proyecto macro denominado: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"**, con código BPIN 2024180010078, el cual se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos grande a Florencia" de la siguiente manera:

Estrategia: Infraestructura y movilidad.
Programa: Infraestructura red vial regional
Indicador objetivo: Vías urbanas con mantenimiento
Meta: 30 kilómetros
Indicador objetivo: Vías urbanas mejoradas
Meta: 8 kilómetros

La entidad pretende la intervención de las vías del municipio en los sectores críticos y priorizados conforme a las necesidades expuestas en el proyecto. El contrato a celebrar cuyo objeto corresponde a: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GPS, PLACA RESOLUCIÓN 2086 Y SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ., se encuentra enmarcado en las siguientes actividades:

1.1.1. Realizar mantenimiento rutinario y/o periódico de vías urbanas
1.2.1. Realizar la Pavimentación e Intervención de Vías Urbanas
1.3.1. Realizar el Mantenimiento Rutinario y/o Periódico de Vías Terciarias

Por lo tanto, resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes, para seleccionar una persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal que preste los servicios de monitoreo, reactivación, suministro de reportes, alertas y almacenamientos de datos y adquisición de equipos con posicionamiento satelital GPS para la maquinaria y vehículos adscritos a la Secretaria de Obras Publicas del Municipio Florencia Caquetá.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Florencia Caquetá de la vigencia 2024, como también dispone de un rubro presupuestal específico para tal fin y para el proceso contractual y de acuerdo con lo mencionado, se debe aplicar lo prescrito por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 310 del año 2021 y el Decreto 1860 de 2021, para suscribir un contrato de prestación de servicios, que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad a desarrollar en la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Oficina Asesora Jurídica de Municipio de Florencia publicó el día 22 de mayo de 2024 en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co, los estudios previos, la Invitación Pública con sus anexos y apéndices del proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía número INV-PUB-OAJC 012-2024.

Que, surtido el trámite de la invitación pública anterior, el comité evaluador determinó que la oferta presentada no cumplía con los requisitos de capacidad jurídica y técnica, en consecuencia, se declaró desierta la invitación publica número INV-PUB-OAJC 012-2024 mediante Resolución 1000-79 00 No. 00598 de fecha 31 de mayo de 2024 la cual fue publicada en la Plataforma del SECOP II, en el proceso electrónico. Por otro lado, el día 06 de junio de 2024 mediante mensaje al proceso, el único proponente que presentó oferta al proceso en mención, renuncio a los términos para interponer recurso de reposición a la resolución mencionada anteriormente, en dicho documento indico lo siguiente: "de manera voluntaria y autónoma acepto el contenido de la RESOLUCIÓN 1000-79 No. 00598 de fecha 31 de mayo de 2024, y desisto de presentar recurso de reposición a la misma".

Que, en virtud de lo anterior, es procedente reiniciar el proceso contractual, dado que persiste la necesidad para la entidad que pretende contratar el suministro e instalación de GPS, placa resolución 2086 y servicio de rastreo satelital para la maquinaria y vehículos adscritos a la secretaria de obras públicas del Municipio de Florencia Caquetá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto del Contrato:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GPS, PLACA RESOLUCIÓN 2086 Y SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.

2.2 Clasificador del bien y/o servicio

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
32101656	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS
25173107	Sistemas de posicionamiento global de vehículos
83111600	Servicios de comunicaciones móviles
83111602	Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre
26111700	Baterías, pilas y accesorios
23153035	Placa

Nota: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (Secop II) en la versión No. 60, la adquisición se encuentra en la línea 681 del PAA.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un **Contrato de Prestación de Servicios**.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución será en el Municipio de Florencia – Caquetá.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas descritas a continuación:

Items	Descripción	Cantidad
1	**EQUIPO GPS CON**: Technology LTE(CaT1)/3G(UMTS/HSPA)/2G(GSM/GPRS)/GNSS/BLUETOOTH® LE	16
	GNSS 3 A, 125 V GNSS GPS, GLONASS, GALILEO, BEIDOU, QZSS, AGPS Receiver Tracking: 33 Tracking sensitivity -165 dBm Accuracy < 3 m Hot start < 1 s Warm start < 25 s Cold start < 35	
	Cellular Technology	
	LTE Cat 1, UMTS, GSM FMC130-ME1: GSM: B2/B3/B5/B8, 2G bands (SLM320) FMC130-ME3: GSM: B2/B3/B5/B8 FMC130-MCIB0: GSM: B2/B3/B5/B8 2G bands (EC21) EC21-EC: GSM: B3/B8 EC21-AU: GSM: B2/B3/B5/B8 3G bands (EC21) EC21-EC: WCDMA: B1/B8 EC21-AU: WCDMA: B1/B2/B5/B8 FMC130-ME1: LTE FDD: B1/B3/B5/B7/B8/B20 LTE-TDD: B38/B40/B41 4G bands (SLM320) FMC130-ME3: LTE FDD: B1/B3/B7/B8/B20/B28 LTE-TDD: B38/B40/B41 FMC130-MCIB0: LTE FDD: B1/B2/B3/B4/B5/B7/B8/B20/B28 LTE-TDD: B40EC21-EC: LTE FDD: B1/B3/B7/B8/B20/B28A EC21-AU: LTE FDD: B1/B2/B3/B4/B5/B7/B8/B28/ 4G bands (EC21) LTE TDD: B40 EC21-J: LTE FDD: B1/B3/B8/B18/B19/B26 EC21-KL: LTE FDD: B1/B3/B8/B18/B19/B26 Data transfer (SLM320) LTE: LTE FDD: Max 10Mbps (DL)/Max 5Mbps (UL) LTE TDD: Max 8Mbps (DL)/Max 2Mbps (UL) GSM: GPRS: Max 85.6Kbps (DL)/Max 85.6Kbps (UL) Data transfer (EC21)	
	LTE: LTE FDD: Max 10Mbps (DL)/Max 5Mbps (UL) LTE TDD: Max 8.96Mbps (DL)/Max 3.1Mbps (UL) UMTS: WCDMA: Max 384Kbps (DL)/Max 384Kbps (UL) GSM: GPRS: Max 107Kbps (DL)/Max 85.6Kbps (UL)	
	Transmit power Class 4 for GSM850/900: 33±2dBm Class 1 for GSM1800/1900: 30±2dBm Class 3 for LTE-TDD: 23±2.7dBm Class 3 for LTE-FDD: 23±2.7dBm Data support SMS text/data)	
	Energía Input voltage range 10-30 V DC with overvoltage protection Back-up battery 170 mAh Li-Ion battery 3.7 V (0.63 Wh) Internal fuse 3 A, 125 VPower consumption At 12V < 3 mA (Ultra Deep Sleep) At 12V < 250 mA Max. (with full Load /Peak) At 12V < 3 mA (Ultra Deep Sleep) At 12V < 5 mA (Deep Sleep)At 12V < 16 mA (Online Deep Sleep) At 12V < 18 mA (GPS Sleep)At 12V < 33 mA (nominal with no load) At 12V < 250 mA Max. (with full Load / Peak)	
	Bluetooth® technology Specification 4.0 + LE Supported peripherals Temperature and Humidity sensor, OBDII dongle, Inateck Barcode Scanner, Universal Bluetooth® LE sensors support	
	Especificaciones Fisicas 65 x 56 x 20,6 mm (L x W x H) Weight 55 g Interface	
	Digital Inputs 3 Negative Inputs 1 (Digital Input 2) Impulse Inputs 2 (Digital Input 1, Digital Input 2) Digital Outputs 3 Analog Inputs 2 CAN Adapter inputs 1 1-Wire 1 GNSS antenna Internal High Gain Cellular antenna Internal LTE High Gain USB 2.0 Micro-USB LED indication 2 status LED lights SIM Micro-SIM + eSIMMemory 128MB internal flash memory	

	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS GPS: **DETALLES TECNICOS.** **TECNOLOGIA** • GNSS • GPRS • SMS HARDWARE • HARDWARE • Antena GSM interno. • Antena interna GNSS • DIN — entrada digital • AIN — entrada analógica • DOUT • 1 — Wire • Acelerómetro. • Batería. • IP41 • 1 MB de memoria. • 10 — 30V • Protección al voltaje. • 1 x tarjeta SIM. • Interfaz USB 2.0 **FIRWARE** • LV — CAN apoyar • ALL — CAN apoyar • La detección de Ignición • Geo — cerca	
2	**INSTALACIÓN DE GPS** (Mano de obra técnica para la fijación de los dispositivos de localización).	16
3	**Sim Card M2M 50Megas Multioperador** (con capacidad de almacenamiento y transmisión de datos y garantía de fabrica para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos o dispositivos GPS).	16
4	**SERVICIO DE RASTREO SATELITAL MENSUAL** (empresa prestadora del servicio con capacidad técnica, administrativa, económica y jurídica para proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual). Este servicio incluye las siguientes actividades: • Registro de ubicación en tiempo real, con coordenadas, tiempo de evento generado y hora de registro al servidor. • Registro de: viajes, paradas y estacionamientos, horas trabajadas y tiempo en ralentí.	2,5 meses de servicio para las 16 máquinas y vehículos.

	• Excesos de velocidad / Hábitos de conducción / Modulo preoperativo, Modulo de mantenimiento. • Detalle de actividad del día detallado por flota o vehículo. • Informes personalizables automáticos al correo en formato Excel y pdf. • Reporte con lugar y fecha, hora de apagado y hora de encendido. Alerta de inactividad o perdida de mensajes. • Kilómetros recorridos / Cantidad de viajes, paso por puntos de control (Geocercas), cantidad de excesos de velocidad. • Módulo de mantenimiento con registro de gastos y piezas de recambio hasta 5 años de gestión del módulo con registro documental con registro de gastos. • Creación de puntos virtuales de control o zonas específicas, Geo cercas y perímetros autorizados y no autorizados. • 8 mapas aleatorios con 1 de tráfico en tiempo real en Bing. • Memoria de no Cobertura. Registro de hora del evento y registro del mensaje al servidor. • Módulo de alertas de mantenimiento. • Mantenimiento y actualización de equipo por medio de servidor propio FOTA. • Registro de voltaje del vehículo, batería interna del equipo GPS con alerta de desconexión de batería alterna. Funcionalidades que debe tener la Plataforma de Monitoreo y seguimiento vehicular por GPS: • Seguimiento de ubicación y velocidad del vehículo: Permite controlar en tiempo real mediante alertas y reportes cuando hay excesos de velocidad, así mismo existe un reporte que genera todo el histórico del recorrido que tuvo cualquier móvil que se encuentre en monitoreo. • Reporte de distancias recorridas. Horas de uso del motor, tiempo de marcha mínima, Permite la creación de reportes automáticos que facilitan el seguimiento, así como la administración de la información que muestra datos de la distancia recordar por cada móvil • Opción de ver ubicación de los vehículos desde su propio celular para tener control de sus unidades sin importar el lugar en que se encuentre (sujeto a marca y modelo del celular) • Creación de usuario ilimitado que permite la administración de la plataforma de acuerdo a la estructura jerárquica de la entidad • Asignación de vehículos a diferentes usuarios para que solo puedan monitorear los vehículos de interés	

	• Creación de puntos de control y geo cercas • Acceso a la plataforma y aplicativo desde cualquier dispositivo electrónico o móvil celular • Calificación del modo de conducir de los conductores • Capacidad de almacenamiento de un (1) año de toda la información sobre recorrido, distancias, horas trabajadas de los vehículos que se encuentran en plataforma.	
5	**PLACA RESOLUCIÓN 2086 - INSTALACIÓN DE PLACA** La placa de aluminio marcada de forma permanente, instalada en la estación de operador o cabina de la máquina contará con las siguientes características e información: Dimensiones: 8 centímetros de ancho por 5 centímetros de largo. Dimensiones: 8 centímetros de ancho por 5 centímetros de largo. Calibre: 16. Sujeción permanente mediante remaches. Número de serie de la terminal. • Número de serial electrónico del Dispositivo de Posicionamiento Global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico. • Número de serie de la maquinaria. • Número de chasis. • Número de motor	8

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES.

1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos previos, la invitación publica, la propuesta presentada y el contrato.
2) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, a través del supervisor.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
8) Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
9) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los

subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO.

10) Informar oportunamente al supervisor y al MUNICIPIO sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato.
11) Presentar un informe final de ejecución del contrato.
12) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

ESPECIFICAS.

El contratista se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

1) Suministrar las SIM CARD e instalarlas en los dieciséis (16) equipos o dispositivos de posicionamiento satelital GPS, objeto del presente contrato. las cuales deben ser de primera calidad, tener la capacidad de almacenamiento y transmisión necesarias para la correcta operación de los dispositivos, conforme a las características mínimas descritas en el estudio previo e invitación pública.
2) Suministrar e instalar los equipos GPS de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
3) Realizar el mantenimiento, Aforo y Calibración del Sensor Capacitivo de Combustible
4) Elaborar e instalar las placas de conformidad con la resolución 2086 de 2014, en la maquinaria amarilla que indique el supervisor.
5) Mediante los sistemas de rastreo instalados en los vehículos y maquinaria, se pretende que tenga las siguientes funcionalidades.

    - Ubicación del vehículo.
    - Monitoreo e ignición de motor.
    - Control de Apagado y encendido del motor.
    - Intercambio de mensajes escritos con el operador

6) Prestar los servicios de monitoreo, seguimiento, reporte y almacenamiento de datos, para la maquinaria amarilla, volquetas y vehículos que hacen parte del parque automotor activo de la Secretaria de Obras Publicas de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
7) Cumplir con cada uno de los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas requeridas en los documentos del presente proceso, específicamente con las establecidas en el numeral denominado CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.
8) Realizar la instalación de las SIM CARD y la homologación de los equipos con su respectivo aplicativo y plataforma, de acuerdo a las necesidades de la Entidad dando cumplimiento a las condiciones de calidad, cantidad y tiempos requeridos
9) Garantizar la calidad de las SIM CARD y de los servicios, entregar en perfectas condiciones de funcionamiento los equipos o dispositivos, la plataforma y la aplicación, de acuerdo a los requerimientos solicitados por la Entidad.
10) Efectuar la instalación y las actualizaciones de **software en el aplicativo o plataforma** con el fin de incorporar, adicionar y mejorar las funciones del mismo.
11) Destinar el personal idóneo propuesto, los cuales deben cumplir con los parámetros establecidos en el estudio previo en cuanto a formación y experiencia para la prestación del servicio técnico de instalación y posventa
12) Realizar la respectiva capacitación a los funcionarios de la Secretaria de Obras Publicas sobre el funcionamiento del aplicativo y plataforma.

13) Designar un **consultor y/o asesor** de cuenta para la atención de las peticiones, quejas. reclamos y sugerencias relacionadas con la prestación del servicio, contando con canales óptimos de comunicación que permitan una interacción constante y permanente entre la Secretaria de Obras Públicas y el operador del servicio, las 24 horas del día (Soporte y servicio al cliente los 7 días de la semana, las 24 horas del día).
14) Garantizar el ingreso y buen funcionamiento del aplicativo, de la web o de la nube los 7 días de la semana, las 24 horas del día.
15) Mantener estricta reserva y confiabilidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, siempre que no sea de dominio público.
16) El contratista se compromete a cambiar los elementos que no presenten las características técnicas descritas y/o presenten defectos de fabricación y de manipulación.
17) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3) Aprobar las Garantíasexigidas.
4) Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar
6) Realizar el pago en la forma pactada.
7) Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.
8) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3.3 REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

- **REQUISITOS DE EXPERIENCIA:**

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante contrato o acta de liquidación o certificación haber ejecutado mínimo dos (2) contratos cuyos objetos y/o actividades tengan relación con la prestación de servicios de monitoreo por sistema GPS, suministro e instalación de GPS suscritos con entidades públicas o privadas. El valor de cada contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

   En cada contrato aportado para acreditar la experiencia requerida se deberá acreditar la ejecución de mínimo las siguientes actividades:

   Venta de 16 GPS
   Instalación de 16 GPS
   Servicio de monitoreo mensual a través de sistema GPS mínimo a 16 equipos

B. El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante contrato o acta de liquidación o certificación haber ejecutado mínimo un (1) contrato cuyo objeto y/o actividades tenga relación con el suministro e instalación de placa resolución 2086 y el suministro de SIM CARD M2M 50 MEGAS MULTIOPERADOR.

El contrato aportado para acreditar la experiencia requerida se deberá acreditar la ejecución de mínimo las siguientes actividades:

Venta de 16 SIM CARD M2M 50 MEGAS MULTIOPERADOR
Venta e instalación de mínimo 10 placa resolución 2086

➢ **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

Los proponentes deberán cumplir con la totalidad del personal exigido en las condiciones especificadas en el presente documento en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el equipo de trabajo su propuesta no será habilitada.

Los proponentes que dentro de su propuesta no incluyan los documentos (o los anexos de manera incompleta) que acrediten la formación académica o experiencia requerida en el presente documento de alguno de los integrantes de su grupo de trabajo o no cumpla con el perfil requerido, su propuesta no será habilitada.

Los proponentes deberán incluir en su propuesta y se comprometerán a mantener durante la ejecución del contrato por su cuenta costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
		General	Específica
Profesional Dedicación del 50%	Ingeniero de sistemas Técnico en análisis y programación de computadores Con formación adicional en redes y seguridad, y mantenimiento de computadores para los procesos de soporte técnico	Mínimo 2 años de experiencia Profesional (Ingeniero de sistemas), Contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional. Mínimo sies (6) años de experiencia como técnico, contados a partir de la fecha de expedición del título.	Haber participado como ingeniero de sistemas en la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio de monitoreo de GPS incluido los equipos para vehículos, donde se hayan instalado mínimo 16 GPS. Haber participado como ingeniero de sistemas en la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio de monitoreo satelital por GPS para vehículos y maquinaria pesada; con un plazo de ejecución mínimo de ocho meses. Haber ejecutado un (1) contrato cuyo objeto y/o actividades corresponda a la prestación de servicios profesionales de soporte técnico.
Tecnólogo Dedicación del 100%	Tecnólogo en administración del ensamble y	Mínimo sies (6) años de experiencia como técnico y tecnólogo, contados a partir de la	Haber ejecutado tres (3) contratos, cuyo objeto y/o actividades corresponda a la prestación de servicios de soporte técnico a equipos de cómputo y redes. El plazo de ejecución de

	mantenimiento de computadores y redes Técnico en sistemas Con formación en auditoria informática y en redes y seguridad.	fecha de expedición del título.	cada contrato debe ser igual o superior a seis meses.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

I. Carta de compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato suscrita por el personal propuesto
II. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
III. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales y no formales solicitados.
IV. Fotocopia de la Tarjeta Profesional
V. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Cuando Aplique) .
VI. Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Municipio de Florencia con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación celebrados por otras entidades estatales, procesos asociados con el objeto del presente estudio y también analizo como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	163-CMC-2021
Entidad	MUNICIPIO DE CURILLO
Objeto	COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS GPS Y SERVICIO DE MONITOREO PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CURILLO – CAQUETA.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No aplica
Forma de pago	Un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato con el cumplimiento de la entrega de los bienes y elementos.
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de diciembre de 2021, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato. En ningún caso podrá superar la vigencia fiscal.
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	ÁNGEL SECURITY S.A.S

Cuantía del contrato	$5.205.774			
Multas o sanciones	Multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato.			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*17/12/2021*	*Fecha Terminación*	*21/12/2021*
Garantías	**Cumplimiento del contrato** 10% del valor del contrato por el termino de ejecución y 6 meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** 5% del valor del contrato por el termino de ejecución y 3 años más. **Calidad del servicio** 10% del valor del contrato por el termino de ejecución y 6 meses más.			

No. de proceso	**119-CMC-2023**			
Entidad	MUNICIPIO DE CURILLO			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL (GPS) PARA LA MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No aplica			
Forma de pago	Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago esta sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, entrega y salida de almacén si a ello hubiera lugar y la certificación de cumplimiento del supervisor.			
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato. En ningún caso podrá superar la vigencia fiscal.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	ÁNGEL SECURITY S.A.S			
Cuantía del contrato	$6.929.005			
Multas o sanciones	Multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato.			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*17/12/2021*	*Fecha Terminación*	*21/12/2021*
Garantías	**Cumplimiento del contrato** 10% del valor del contrato por el termino de ejecución y 6 meses más. **Calidad del servicio** 10% del valor del contrato por el termino de ejecución y 6 meses más.			

No. de proceso	**DC-IN-SMC-054-2023**
Entidad	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO, REACTIVACIÓN, SUMINISTRO DE REPORTES, ALERTAS Y ALMACENAMIENTOS DE DATOS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON POSICIONAMIENTO SATELITAL GPS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No aplica			
Forma de pago	Del ítem 1 al 7 excepto el ítem No. 4, podrá efectuar el cobro una vez haya desarrollado el 100% de cada actividad. El ítems No.4, correspondiente al Servicio de rastreo satelital, podrá cobrarlo de manera mensual, con el cumplimiento del 100% de la actividad.			
Plazo de ejecución	Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor (a) hasta el treinta (30) de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	ANGEL SECURITY S.A.S			
Cuantía del contrato	$45.694.308			
Multas o sanciones	Multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato.			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	4/10/2023	*Fecha Terminación*	18/10/2023
Garantías	**Cumplimiento del contrato** 15% del valor del contrato por el termino de ejecución y 6 meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** 5% del valor del contrato por el termino de ejecución y 3 años más. **Calidad del servicio** 15% del valor del contrato por el termino de ejecución y 6 meses más.			

No. de proceso	**PSMC-010-2023**
Entidad	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA
Objeto	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA – CAQUETA.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No aplica
Forma de pago	Un único pago del cien por ciento (100%) del valor total de la oferta aceptada, dentro de los quince días calendario, siguientes a la correspondiente facturación.
Plazo de ejecución	El plazo de instalación de los bienes y el servicio adquirido es de ocho (8) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

	Mientras tanto, el plazo de ejecución del servicio será contado a partir del día de la instalación del servicio y hasta por un año.			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	ANGEL SECURITY S.A.S			
Cuantía del contrato	$2.365.400			
Multas o sanciones	Multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato.			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	09-03-2023	*Fecha Terminación*	01-11-2023
Garantías	**Cumplimiento del contrato** 10% del valor del contrato hasta la liquidación del contrato. **Calidad de los bienes** 20% del valor del contrato por el termino de ejecución y 4 meses más.			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

Revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP se pudo constatar que el Municipio de Florencia Caquetá no ha adquirido los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección en el pasado.

4.2 Variables para calcular el presupuesto:

Para determinar el valor unitario del suministro e instalación de GPS, placa resolución 2086 de 2014 y el servicio de rastreo satelital para la maquinaria, volquetas y vehículos adscritos a la Secretaria de Obras Publicas del Municipio de Florencia Caquetá, la entidad realizo tres (3) cotizaciones con proveedores del mercando que ofrecen los servicios, bienes y elementos objeto del presente estudio, donde se tomó como referencia el valor unitario de cada ítems, la sumatoria de los mismos y como resultado final la división por el número total de cotizaciones realizadas; como se muestra a continuación:

Items	Descripción	Cantidad	Angel Security		Gerenciemos colombia		Sistemas virtuales		VALOR PROMEDIO	
1	Equipo GPS con antena 4G(LTE), con bluetooth, antenas GNSS y GSM, acelerómetro, detecta hábitos del Conductor.	16	$ 1.100.000,00	$ 17.600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 19.200.000,00	$ 1.150.000,00	$ 18.400.000,00	$ 1.150.000,00	$ 18.400.000,00
2	Instalación de GPS	16	$ 370.000,00	$ 5.920.000,00	$ 400.000,00	$ 6.400.000,00	$ 350.000,00	$ 5.600.000,00	$ 373.333,33	$ 5.973.333,33
3	Sim Card M2M 50 Megas Multioperador	16	$ 130.000,00	$ 2.080.000,00	$ 150.000,00	$ 2.400.000,00	$ 150.000,00	$ 2.400.000,00	$ 143.333,33	$ 2.293.333,33
4	Servicio de rastreo satelital (Mensual)	2,5	$ 130.000,00	$ 6.200.000,00	$ 140.100,00	$ 5.604.000,00	$ 137.000,00	$ 5.480.000,00	$ 135.700,00	$ 5.428.000,00
5	Placa resolución 2086 de 2014 - Instalación de placa.	8	$ 306.000,00	$ 2.448.000,00	$ 300.000,00	$ 2.400.000,00	$ 331.000,00	$ 2.648.000,00	$ 312.333,33	$ 2.498.666,67
SUB TOTAL 1 ÍTEMS CON IVA				$ 28.048.000		$ 30.400.000,00	$ 1.981.000,00	$ 29.048.000,00	$ 1.979.000,00	$ 29.165.333,33
SUB TOTAL 2 ÍTEMS SIN IVA				$ 5.200.000		$ 5.604.000,00	$ 137.000,00	$ 5.480.000,00	$ 135.700,00	$ 5.428.000,00

IVA			$ 5.329.120		$ 5.776.000,00	$ 376.390,00	$ 5.519.120,00	$ 376.010,00	$ 5.541.413,33
TOTAL			$ 38.577.120		$ 41.780.000,00	$ 2.494.390,00	$ 40.647.126,00	$ 2.490.710,00	$ 40.134.746,67

4.3 Valor estimado del contrato

El valor total estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($40.134.746,67) MCTE.**

Items	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Equipo GPS con antena 4G(LTE), con bluetooth, antenas GNSS y GSM, acelerómetro, detecta hábitos del Conductor.	16	$ 1.150.000,00	$ 18.400.000,00
2	Instalación de GPS	16	$ 373.333,33	$ 5.973.333,33
3	Sim Card M2M 50 Megas Multioperador	16	$ 143.333,33	$ 2.293.333,33
4	Servicio de rastreo satelital (Mensual)	2,5	$ 135.700,00	$ 5.428.000,00
5	Placa resolución 2086 de 2014 - Instalación de placa.	8	$ 312.333,33	$ 2.498.666,67
	SUB TOTAL 1 ÍTEMS CON IVA		$ 1.979.000,00	$ 29.165.333,33
	SUB TOTAL 2 ÍTEMS SIN IVA		$ 135.700,00	$ 5.428.000,00
	IVA		$ 376.010,00	$ 5.541.413,33
	TOTAL		**$ 2.490.710,00**	**$ 40.134.746,67**

Nota 1: Para el ítem No. 4, el valor total resulta de la multiplicación de la cantidad de meses (6) de la prestación del servicio, por la cantidad de máquinas, volquetas y vehículos (16), por el valor unitario ($135.700).

Nota 2: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en este presupuesto. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

Para la presentación de la oferta económica el oferente debe tener en cuenta lo siguiente: el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta del presente proceso de selección y del valor del IVA, se debe estructurar de la siguiente manera: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El contratista se obliga al pago de las estampillas correspondientes (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los Acuerdos Municipales y Ordenanzas, con el fin de evitar yerros por parte del contratista al momento de efectuar la liquidación y pago de las estampillas las mismas.

ESTAMPILLA	PROCENTAJE
Pro -Cultura	1.5% del Contrato
Pro -Deporte	2% del Contrato
Pro-Desarrollo	0.5% del Contrato
Pro Adulto	3% del Contrato
TOTAL	**7% del Contrato**

4.4 Forma de pago

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago al momento del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos GPS (ítems 1,2,3 y 5), incluido el IVA del 19%, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el saldo restante mediante actas mensuales y una parcialidad por los quince (15) días que corresponde al pago del servicio de rastreo satelital (ítems 4).

El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato.
3. Las personas naturales presentaran planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica/ No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica/ No aplica.
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria

7. Acta de supervisión
8. Entrada a almacén. Aplica/ No aplica.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos"

Para el último pago:

Se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

5. PLAZO

5.1. Duración del contrato:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **dos (2) meses y veintiocho (28) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y la suscripción del acta de inicio; en todo caso sin exceder el treinta y un (31) del mes de diciembre de 2024.

5.2. Liquidación del contrato

Expirado el plazo para la ejecución del contrato, o cumplido el objeto del contrato, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal:	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 310 del año 2021 y el Decreto 1860 de 2021.
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

Número de CDP	Obj. presupuestal	Descripción objeto del gasto	Fuente	Valor
2024001311 del 24 de septiembre de 2024	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.	1.3.3.1.00 recursos del balance de libre destinación.	$21.565.599
	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.	1.3.3.1.00 recursos del balance de libre destinación.	$8.808.484
	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.	1.3.3.1.00 recursos del balance de libre destinación.	$13.017.464
Total				**$43.391.547**

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz 1.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

9.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>

	penal pecuniaria que se le impongan		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es 14.980.420,20 aproximar a 14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **Secretario (a) de Obras Públicas** o su delegado y/o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. 11. FACTOR DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

De igual forma, el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará al Proponente que oferte el **MENOR PRECIO DEL VALOR** siempre y cuando cumpla y acredite el lleno de los requisitos y las condiciones establecidas en la invitación

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 en las contrataciones adelantadas por la modalidad de mínima cuantía; el ofrecimiento más favorable a la entidad se determinará por el precio más bajo ofrecido. "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación".

11.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	**Cumple / No Cumple**
Condiciones Técnicas y de Experiencia	**Cumple / No Cumple**
Oferta Económica	**Cumple / No Cumple**

11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita

ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

El municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación pública.

B. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Autorización del Órgano Social Correspondiente:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

C. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar

D. Poder

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

E. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

F. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LAPERSONA NATURAL

El representante legal o su apoderado, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

G. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

H. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

c) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa y Actividad principal **8010**.

J. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

K. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el oferente representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

L. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

Deberá presentarse debidamente diligenciada en el Formato del DAFP tanto la persona jurídica, así como la persona natural.

M. DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS DEL R.L DE LA PERSONA JURIDICA

Deberá presentarse debidamente diligenciada en el Formato del DAFP la persona natural o el R.L de la persona jurídica

N. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/TRANSPARENCIA.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley. Se utilizará el formulario previsto en pliego, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado. El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en los pliegos de condiciones. En caso

de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este estudio previo y el formato, presentándolo con su propuesta. Se deberá llenar el formato anexo dispuesto para este acápite.

11.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas para desarrollar el objeto a contratar:

11.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar que cuenta con la siguiente experiencia.

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar, así:

No. DE CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SMMLV
TRES (03) CONTRATOS CELEBRADOS Y EJECUTADOS, SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS	**A.** DOS (02) CONTRATOS DEBIDAMENETE CELEBRADO Y EJECUCTADO cuyos objetos y/o actividades tengan relación con la prestación de servicios de monitoreo por sistema GPS, suministro e instalación de GPS. En cada contrato aportado para acreditar la experiencia requerida se deberá acreditar la ejecución de mínimo las siguientes actividades: Venta de 16 GPS Instalación de 16 GPS Servicio de monitoreo mensual a través de sistema GPS mínimo a 16 equipos	CADA UNO DEBERÁ SER POR EL 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.
	B. UN (01) CONTRATO DEBIDAMENETE CELEBRADO Y EJECUCTADO cuyo objeto y/o actividades tenga relación con el suministro e instalación de placa resolución 2086 y el suministro de SIM CARD M2M 50 MEGAS MULTIOPERADOR. El contrato aportado para acreditar la experiencia requerida se deberá acreditar la ejecución de mínimo las siguientes actividades: Venta de 16 SIM CARD M2M 50 MEGAS MULTIOPERADOR Venta e instalación de mínimo 10 placa resolución 2086	

LA VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. Se deben anexar copia de contrato o acta de liquidación y/o certificación expedida por la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia de cada uno de los contratos. NO se aceptarán, para demostrar experiencia, subcontratos.

2. Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) al menos uno de sus integrantes deberá aportar experiencia requerida.

3. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para lo cual el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

A. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el oferente debe adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

4. Los contratos aportados para acreditar la experiencia relacionada en el literal A y B no podrán ser repetidos.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación del proponente plural.
B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el acta de liquidación, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
C. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

Nombre del contratante y contratista
Número del contrato, si lo tienen
Objeto

Plazo de ejecución
Valor final ejecutado
Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la verificación del presupuesto total contratado o ejecutado, es procedente la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V. Para lo cual se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación del contrato.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente

proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

OTRAS CONDICIOINES A TENER EN CUENTA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

En caso de que el proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a inicialmente previstos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales inicialmente previstos. En todo caso no será posible aportar

más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

11.1.2.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO:

Los proponentes deberán cumplir con la totalidad del personal exigido en las condiciones especificadas en el presente documento en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el equipo de trabajo su propuesta no será habilitada.

Los proponentes que dentro de su propuesta no incluyan los documentos (o los anexos de manera incompleta) que acrediten la formación académica o experiencia requerida en el presente documento de alguno de los integrantes de su grupo de trabajo o no cumpla con el perfil requerido, su propuesta no será habilitada.

Los proponentes deberán incluir en su propuesta y se comprometerán a mantener durante la ejecución del contrato por su cuenta costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
		General	Específica
Profesional Dedicación del 50%	Ingeniero de sistemas Técnico en análisis y programación de computadores Con formación adicional en redes y seguridad, y mantenimiento de computadores para los procesos de soporte técnico	Mínimo 2 años de experiencia Profesional (Ingeniero de sistemas), Contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional. Mínimo sies (6) años de experiencia como técnico, contados a partir de la fecha de expedición del título.	Haber participado como ingeniero de sistemas en la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio de monitoreo de GPS incluido los equipos para vehículos, donde se hayan instalado mínimo 16 GPS. Haber participado como ingeniero de sistemas en la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio de monitoreo satelital por GPS para vehículos y maquinaria pesada; con un plazo de ejecución mínimo de ocho meses. Haber ejecutado un (1) contrato cuyo objeto y/o actividades corresponda a la prestación de servicios profesionales de soporte técnico.

Tecnólogo Dedicación del 100%	Tecnólogo en administración del ensamble y mantenimiento de computadores y redes Técnico en sistemas Con formación en auditoria informática y en redes y seguridad.	Mínimo síes (6) años de experiencia como técnico y tecnólogo, contados a partir de la fecha de expedición del título.	Haber ejecutado tres (3) contratos, cuyo objeto y/o actividades corresponda a la prestación de servicios de soporte técnico a equipos de cómputo y redes. El plazo de ejecución de cada contrato debe ser igual o superior a seis meses.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

I. Carta de compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato suscrita por el personal propuesto
II. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
III. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales y no formales solicitados.
IV. Fotocopia de la Tarjeta Profesional
V. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Cuando Aplique)
VI. Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada

11.1.2.3. PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA:

A. AUTORIZACIÓN COMO PROVEEDOR DEL SERVICIO PARA LA LOCALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Descrita en el Decreto 723 del 10 de abril de 2014 - Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional.

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cualquiera de sus integrantes deberá cumplir con el presente requisito.

B. CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE TIC

Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones (Localización Automática - GPS)

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cualquiera de sus integrantes deberá cumplir con el presente requisito.

C. PAGO CRC

Estar al día en pagos con la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

D. CERTIFICACION DEL USO DE PLATAFORMA DE RASTREO SATELITAL

El proponente deberá presentar la respectiva certificación con una vigencia valida durante el periodo que se ejecutará el presente contrato.

11.1.3. REQUISITOS DE TIPO ECONOMICO.

11.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

11.1.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Será diligenciada en la plataforma del SECOP II, con el precio unitario de cada ítem incluido IVA (si aplica), en números enteros, sin superar el precio unitario estimado por la entidad. La sumatoria de la oferta económica

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

Nota 1: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será tenida en cuenta la digitada en la plataforma.

Nota 2: Sera causal de rechazo cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados en el SECOP II "Oferta Económica" supere EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo del estudio previo del presente proceso.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Dado en Florencia Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024.

Para constancia se firma por los estructuradores;

KARLA JOHANA LISCANO CORREA
Secretaria de Obras Publicas

Proyecto:	Idaly Gaviria González	Cargo	Contratista apoyo contractual y financiero	
Reviso:	Idaly Gaviria González	Cargo	Contratista apoyo contractual y financiero	
Reviso PT:	Rodrigo Quiroga Caviche	Cargo	Contratista apoyo técnico	

Anexo: Matriz de riesgos

MATRIZ DE RIESGOS[1]

Para este proceso de contratación, se han identificado los siguientes riesgos:

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial[2]	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulando los precios del mercado o afectando la sana competencia.	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionarla a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7

[1] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Nota. Se ha modificado la presentación de la matriz, empero, el contenido de los descriptores es el mismo.

[2] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

Categoría		Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?		Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados		Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas económicas.	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.
Impacto descubierto	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e

										indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.
	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente

Probabilidad

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1
	improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto

	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
	1	2	3	4	5

Valoración

		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro 1	2	3	4	5	6
	Improbable 2	3	4	5	6	7
	Posible 3	4	5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto 5	6	7	8	9	10

Categoría

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

KARLA JOHANA LISCANO CORREA
Secretaria de Obras Publicas